
INDICE

DE LOS CAPÍTULOS.

- CAPITULO PRIMERO.—Del origen del trono ó del império. p. 1
- CAP. II.—Del fin y objeto para que fué establecida la autoridad pública, el Trono ó el Imperio. 4
- CAP. III.—Medios de ocupar el Trono y de adquirir el Imperio. 6
- CAP. IV.—Todo imperio y autoridad humana, tiene límites fijos y determinados, y ni puede existir en la tierra un poder absoluto sin injusticia. 7
- CAP. V.—El Trono pertenece en toda propiedad á la Nacion. 9
- CAP. VI.—De las preeminencias del Trono, y de sus diferentes posiciones. 13
- CAP. VII.—Del Altar y del sacerdocio. 15
- CAP. VIII.—Origen de los monges y frailes, y de la razon porque fueron introducidos en el Sacerdocio. 19
- CAP. IX.—De los servicios que hace á la sociedad el Clero regular. 26
- CAP. X.—Las instituciones monásticas son inútiles en el dia, y perjudiciales. 28
- CAP. XI.—El clero secular y regular de España, ha defendido y sostiene siempre el poder absoluto para asegurar la posesion de sus rentas y privilegios. 32
- CAP. XII.—Origen del poder absoluto de los Reyes de España. 34
- CAP. XIII.—Medios que pueden emplear los súbditos para contener á sus reyes cuando abusan de la autoridad ó del imperio. 38

ÍNDICE.

CAP. XIV.—Carlos IV depuesto tambien del trono como Enrique por haber abusado del imperio.	46
CAP. XV.—Los reyes que no observan las leyes, y que no administran recta justicia, peligran mucho en el trono.	49
CAP. XVI.—Fernando VII está espuesto ha experimentar la misma suerte, por haber infringido las leyes del reyno y violado los derechos de los pueblos.	50
CAP. XVII.—Fernando VII, para asegurar su pretendido poder absoluto, impidió en el año 1824 la reunion de las antiguas córtes en Portugal.	55
CAP. XVIII.—Desgracias y trastornos que ha ocasionado al Portugal, desde 1824, la falta de reunion de sus antiguas córtes.	60
CAP. XIX.—Continuacion del mismo objeto.	64
CAP. XX.—El sacerdocio, bajo la direccion del arzobispo de Toledo, proclama las nuevas instituciones como obra del diablo, y la causa de D. Miguel como obra de Dios.	68
CAP. XXI.—El sacerdocio predica la sumision á las autoridades legítimas, y se resiste á la autoridad del rey y del Papa.	73
CAP. XXII.—La España no puede prosperar ni recibir mejora alguna, mientras el estado monástico permanezca en sus dominios.	81
CAP. XXIII.—Asociados el imperio y el sacerdocio, se protejen mutuamente, para repartirse entre si el producto de los trabajos del pueblo.	87
CONCLUSION.	93
POST-SCRIPTUM.	94
EL LLANTO DE LA MADRE ESPAÑA OPRIMIDA Y TIRANIZADA.	103.

